

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsada	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0	0/0	0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0	0/0
VALORES DEL ESTADO											
POB 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
6-7-920	71,35	Serie A, de 50.000 pesetas nominales..	71,20	6-7-920	528,00	Banco de España.....	500			528,00	
6-7-920	71,60	" E, de 25.000 "	71,50	6-7-920	297,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		50	298,00	
6-7-920	71,60	" D, de 12.500 "	71,55 y 60	5-7-920	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		50	258,00	
6-7-920	73,60	" C, de 5.000 "	73,40, 25, 15, 20, 25 y 20	3-7-920	100,00	Banco de Castilla.....	500				
6-7-920	73,60	" B, de 2.500 "	73,00, 73,15, 80, 15, 25, 15	26-6-920	285,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
6-7-920	74,00	" A, de 500 "	73,30, 73,00, 73,15, 80, 20	5-7-920	197,00	Banco Español de Crédito.....	500				
6-7-920	72,25	" G, de 100 "	72,25	6-7-920	306,00	Unión Española de Explosivos...	500				
6-7-920	72,25	" H, de 200 "	72,25	5-7-920	187,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
3-6-920	73,15	En diferentes series.....	73,20	6-7-920	86,00	carera España... } Ordinarias..	500			83,50	
POB 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
6-7-920	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-7-920	83,70	" E, de 12.000 "	83,80	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
6-7-920	83,75	" D, de 6.000 "	83,80 y 84,00	23-6-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
6-7-920	83,75	" C, de 4.000 "	83,80 y 84,00	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-7-920	83,75	" B, de 2.000 "	83,80 y 84,00	6-7-920	294,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			300 y 299	plus.
6-7-920	83,75	" A, de 1.000 "	83,80 y 84,00	6-7-920	283,00	Idem Norte de España.....	500			288,50	id.
6-7-920	85,00	" G, de 100 "	85,00	6-7-920	302,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			305	
6-7-920	85,00	" H, de 200 "	85,00								
6-7-920	88,75	En diferentes series.....	83,80, 90 y 84,00								
POB 100 AMORTIZABLE											
1-7-920	88,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		6-7-920	96,25	ORIGACIONES					
1-7-920	83,70	" D, de 12.500 "		6-7-920	103,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
5-7-920	83,70	" C, de 5.000 "	83,80	6-7-920	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
6-7-920	83,50	" B, de 2.500 "		3-7-920	83,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500				
6-7-920	83,50	" A, de 500 "	83,80	11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500				
6-7-920	83,50	En diferentes series.....	83,80	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
6-7-920	88,80			21-6-920	92,75	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
POB 100 AMORTIZABLE											
5-7-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,60	22-4-920	78,50	F. C. M. Z. A, Va- Serie A	500				
6-7-920	94,50	" E, de 25.000 "		16-12-919	75,00	Madrid e Ariza..... " B	500				
5-7-920	94,60	" D, de 12.500 "	94,80	19-6-920	54,00	" C	500				
6-7-920	94,75	" C, de 5.000 "	94,80 y 95,00	15-6-920	82,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500				
6-7-920	94,80	" B, de 2.500 "	94,90 y 95,00	21-4-920	51,50	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500				
6-7-920	94,80	" A, de 500 "	95,25	21-5-920	54,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500				
3-7-920	94,75	En diferentes series.....	94,90 y 95,00	11-6-920	58,00	5.ª serie.	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	485,900
Idem al corriente.....	"
Idem al próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	7,500
5 por 100 amortizable.....	168,000
Acciones del Banco de España.....	24,500
Idem del Banco Hipotecario.....	12,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Azucares.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	1,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 53,50 pesetas por 100 francos.—250.000 a 53,25.—300.000 a 53,20.—200.000 a 53,10.—500.000 a 53,00.—525.000 a 52,90.—100.000 a 52,85.—400.000 a 52,80.
Londres, a la vista, cheque, 9.000 libras a 24,60 pesetas cada una.—18.000 a 24,58.—30.000 a 24,55.—20.000 a 24,53.—5.000 a 24,55.—15.000 a 24,51.
Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 16,50 pesetas los 100 marcos.—450.000 a 16,55.—600.000 a 16,60.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,21 pesetas cada uno.—20.000 a 6,205 a 6,19.

Gaceta de Madrid.—Núm. 100
 8 Julio 1920
 Anexo núm. 1.—Página 81

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en la Real orden de 30 de Junio de 1920, esta Dirección general ha dispuesto que el día 15 del corriente, a las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 460.611,06 pesetas, compuesta de 16.254,75 pesetas rebudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 444.356,31 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los intereses que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará, necesariamente, el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal o exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 14 y 15 de diez a dos, y el 16 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a con-

signar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el periodo transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la Real orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo a que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes o por sorteo, a voluntad de los proponentes.

11.ª Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o más proposiciones iguales por la cantidad del tocate.

12.ª En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 4 por 100 en metálico de su valor nominal se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique en adjudicación en la GACETA, teniendo presente que de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

14.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de

Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efectuarse facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respecto de los mismos el siguiente guiso: "A la Dirección general de Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta." (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación, se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo, entro tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta, con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Dejando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Reinos y la de Pollentes (43 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las Oficinas de Santander, Reinos y Palencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten, en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 12 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

O..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo (diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por

separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-532

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas con dos expediciones redondas diarias entre la estación férrea de Gibaja y la oficina del Ramo de Lantosa (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Santander y Bilbao, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 11 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-531

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Iznajar y la de Loja (19,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Oficinas de Córdoba, Granada y Loja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Agosto próximo,

a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 10 del citado mes, a las doce horas.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-529

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Sevilla y la oficina de Puebla del Río (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 del actual mes de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 31 del corriente Julio, a las once horas.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-529

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de

Loja (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Haro y Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-529

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE JAEN

El jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud del orden del excelentísimo señor Intendente de Ejército de esta región, de fecha 30 de Junio último, con reducción del plazo de publicidad del presente anuncio, a los diez días que previene el artículo 54 del vigente Reglamento de contratación y modificación de los precios límites que regieron en la primera, celebrada sin resultado, con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate durante el plazo de un año, y tres meses más, si así conviniere al Cuerpo de Intendencia Militar efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil, se hace presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 23 del mes actual, ante dicho Jefe Administrativo, en el local de la Jefatura Administrativa militar de esta plaza, sita en la calle de las Higueras, número 6, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, desde diez a once, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio.

23, inclusiva de dicho mes, para consiguiente de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será el de sesenta y ocho céntimos de peseta por cada ración de pan, dos pesetas por cada ración ordinaria de cebada, y cuarenta y cinco céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja.

El importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella, será de 3.551 pesetas 66 céntimos, efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los artículos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de once céntimos, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la hora, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 5 de Julio de 1920.—Antonio Suárez.

Modelo de proposición.

D. F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año, y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pimiento que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, es- tante y transportes en la plaza de Jaén, y del siguiente de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a cumplir el exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... pesetas por cada ración ordinaria de cebada, y ... pesetas de peseta por cada ración ordi-

caria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjero en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, o certificado expedido por la Administración de contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere. Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)
S—361

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MANACOR

D. Agustín Muñoz de Avila, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana, perteneciente al cuarto trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1920, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

- Rafael Antonio Pachens, 0,32 pesetas.
- P. Juan Baniol Miró, 0,63.
- Bartolomé Calchary Roig, 0,82.
- Luis Fiol Vaquer, 0,19.
- Juan Massaret Solrona, 0,31.
- Francisco Maragulé, viuda de Blanqué, 0,83.
- Miguel Nebot Massaret, 0,38.

- Juan Nadal Marell, 0,76.
- Catalina Pou Tagores, 0,51.
- Juana Puigrós Amor, 0,63.
- Catalina Sarce Muntaner, 1,01.
- Sebastián Serra Vadem, 0,13.
- Francisco Aguiló Forteza, 0,45.
- Antonio Mainaz, 2,45.
- Maria Banet Más, 0,83.
- Julián Grau Muntaner, 0,71.
- Catalina Fuster Lluil, 0,39.
- Miguel Galnús Brunet, 0,42.
- Francisco Llalbrá Pascual, 0,97.
- Ramón Orlanchis, 6,45.
- Juan Sarel Font, 0,32.
- Angela Sausó Blanquer, 0,32.
- Pedro Antonio Sireira Carbonell, 1,43.

En Manacor, a 8 de Mayo de 1920.
El Recaudador, Agustín Muñoz.
P—2963

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana, perteneciente al cuarto trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 3 de Abril de 1920, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Petra Alvarez Ginarel, 0,70 pesetas.
- Matías Alvarez Mir, 0,10.
- Maria Albons Puig, 0,52.
- Jaimé Andreu Orpi, 1,11.
- Maria Artigues Nadal, 0,60.
- Margarita Artigues Uguet, 0,57.
- Juana Ana Artigues Vaquer, 0,58.
- Juan Barceló Barceló, 0,81.
- Pedro Barceló Barceló, 0,19.
- Antonio Barceló Vidal, 0,49.
- Miguel Bauzá Prim, 0,81.
- P. Juan Bumarrez Arcega, 0,50.
- Cristóbal Bumarrez Adrover, 0,38.
- Antonio Bimimella Adrover, 0,61.

Juan Bisquerra Massanet, 0,22.
 Juan Bandoy Llado, 0,43.
 Sebastián Baner Fanaré, 0,38.
 Juan Capó Artigues, 1,19.
 Miguel Gualas Suñer, 1,59.
 Andrés Febrer Rura, 0,82.
 Juan Fiol Garau, 0,38.
 Antonio Gullana Pons, 0,81.
 Bartolomé García Autich, 0,54.
 Gregorio Gomeia Caldentey, 0,71.
 Guillermo Juliá Valens, 2,02.
 Francisco Jusama, 0,54.
 Gabriel Jusama, 0,54.
 Bartolomé Llaneras, 1,09.
 Sebastián Maimó Rosselló, 1,85.
 Juan Más Oliver, 0,76.
 Miguel Massanet Burgué, 0,82.
 Antonio Massanet Sard, 0,98.
 Antonio Muquilla Adraner, 0,54.
 Guillermo Monroig, 0,49.
 Guillermo Merlá Strany, 1,36.
 Cristóbal Muntaner Barceló, 0,82.
 Juan Nadal Billach, 0,70.
 Juan Nadal Marell, 0,54.
 Miguel Obrador Pasal, 0,60.
 Juan Oliver Barceló, 0,81.
 Antonio Oliver Antón, 0,65.
 María Pisarcull Autich, 0,82.
 María Puig Sánchez, 1,25.
 Juana Puigrés Amer, 0,48.
 Magdalena Puigrés Amer, 0,76.
 Juan Reina Alcaez, 0,71.
 Juan Rosselló Estebuch, 1,36.
 Juan Sancho Tomás, 0,38.
 Juana Sereira Noguera, 0,82.
 Antonio Salor Jusama, 0,54.
 Jaime Suñer Antiques, 0,54.
 Miguel Suñer Nadal, 0,65.
 Francisco Sureda Ruiz, 0,71.
 Onofre Umbert Fons, 0,54.
 María Umbert Ruiz, 0,82.
 Antonio Vaug Escalas, 0,54.
 Bernardo Vicens Borday, 0,25.
 Antonio Vidal Esteban, 0,92.
 Sebastián Vives Nebot, 0,70.
 Francisco Aguiló Fontana, 13,06.
 Antonio Alomar, 46,28.
 Ana Aulet Nebot, 5,89.
 Juan Bauzá Llaverin, 0,44.
 Bartolomé Brunet Nebot, 0,61.
 María Cabrer Samó, 0,49.
 Jorge Colomar Fluxá, 0,61.
 Juan Esplugas Sancho, 1,54.
 Gabriel Gornes Pons, 0,33.
 Jerónimo Galmis Roca, 1,13.
 Damián Galmis Galmis, 1,13.
 Juana Moreno Galmis Galmis, 20,59.
 Antonio Gil Brunet, 0,38.
 Juan Gomila Brunet, 0,39.
 Antonio Literas de Pola, 5,89.
 Bartolomé Literas Brunet, 0,44.
 Antonio Llull Literas, 4,85.
 Magdalena Llull Serama, 0,29.
 Rosa Llull Vives, 1,65.
 Juana Ana Manaró Baxzá, 1,77.
 Bartolomé Massanet, 0,28.
 Margarita Massanet Caldentey, 5,53.
 Juan Massanet Garriga, 8,57.
 Juan Miguel Domingo, 0,83.
 Monserrat Morey Jaum, 0,82.
 Juana María Asenjo, viuda, 0,50.
 Sebastián Moll Ros, 1,37.
 Bárbara Nadal Juan, 0,10.
 Francisco A. Nebot Guinellando, 0,89.
 Miguel Nebot Melis, 1,64.
 Margarita Pujadas Morey, 0,44.
 Juan Pamar Ferrer, 0,66.
 Pedro Pons Muntaner, 0,28.
 Guillermo Pujadas Morey, 5,29.
 Lorenzo Riera Garrí, 1,05.
 José Sancho Serra, 2,82.
 Francisco Sarel Llull, 0,66.

Miguel Sarel Serama, 1,33.
 Antonio Serama Campos, 1,87.
 Salvador Serama Brunet, 1,21.
 Jaime Serama Suruela, 0,44.
 Juan Suruela Jaume, 0,49.
 Ana María Suruela Sausó, 1,10.
 Catalina Suruela Sausó, 7,98.
 Mateo Valcaneras, 0,33.
 Gabriel Valcaneras Febenes, pesetas 0,33.
 Antonio Vidal Gabués, 0,88.
 Pedro Vives Torres, 1,15.
 Pedro Juan Vives Marranet, 0,33.
 Juana Moreno Vives Santandreu, 0,28.
 Antonio Vives Santandreu, 2,82.
 Manacor, 8 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz.
 P—2064

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUENDELUNA

Contribución rústica.—Años de 1915.

D. Juan José Castillo Callas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puendeluna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de Mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Bernardina Artasa Jiménez.—Una finca rústica en Valdepeón, de 50 áreas 05 centiáreas; linda: al Norte, con Vicente Jiménez; al Sur, con Joaquín Apilluelo; al Este, con Pascual Artasa, y al Oeste, con camino Espez. Capitalizada en 400 pesetas; valor para la subasta, 266,67.

León Aso André.—Una finca rústica en cuarto lugar, de 15 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, con José Buen; al Sur, con Francisco Marco; al Este, con el interesado, y al Oeste, con camino Heredados. Capitalizada en 360 pesetas; valor para la subasta, 240.

Babila André Herederos.—Una finca rústica, sita en cuarto lugar, de 150 áreas 15 centiáreas; linda: al Norte, con Joaquín Apilluelo; al Sur y Este, con José Buen, y al Oeste, con Francisco Bonet. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 533,34.

Gregorio Alastuey Esco.—Una finca

en cuarto lugar, de 28 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, con Francisco Buen; al Sur, con Esperanza Laiglesia; al Este, con Escorredero, y al Oeste, con acequia de riego. Capitalizada en 300 pesetas; valor para la subasta 533,34.

El mismo.—Otra en ídem, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al Norte, con Antonio Aso; al Sur, con Ramón Añños; al Este y Oeste, con acequia de riego. Capitalizada en 1.000 pesetas; valor para la subasta, 666,67.

Joaquín Apilluelo Rebia.—Una finca en cuarto lugar, de 75 áreas 75 centiáreas; linda: al Norte y Este, con José Buen; al Sur, con Babila André, y al Oeste, con Francisco Bonet. Capitalizada en 500 pesetas; valor para la subasta, 333,34.

Basilio Carrey Cavez.—Una finca en cuarto lugar, de 100 áreas; linda: al Norte, con Babila André; al Sur, con el interesado; al Este, con José Buen, y al Oeste, con M. Uruen. Capitalizada en 600 pesetas; valor para la subasta, 400.

Francisco Buen Marco.—Una finca rústica en cuarto lugar, de 60 áreas 75 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con Mariano Añños; al Este, con Francisco Bonet, y al Oeste, con Pedro Jiménez. Capitalizada en 250 pesetas; valor para la subasta, 166,67.

Pascual Fau Sus.—Una finca en cuarto lugar, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: al Norte, con Francisco Bonet; al Sur, con Lorenzo Buen; al Este, con Andrés Botaya, y al Oeste, con José Buen. Capitalizada en 500 pesetas; valor para la subasta, 333,34.

Antonio Giménez Paraiso.—Una finca, en Cuarto Lugar, de 24 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Francisco Bonet; E. Francisco Buen, y Oeste, José Fau. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 533,34.

Domingo Giménez Ibori.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 85 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este, y Oeste, con el interesado. Capitalizada en 880 pesetas; valor para la subasta, 566,67.

Otra, en íd., de 21 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, camino Piedratjada; Sur, María Sus; Este y Oeste, Francisco Bonet. Capitalizada en 300 pesetas; valorada para la subasta en 200.

Juan Garulo Aresco.—Una finca rústica, en Clavero, de 140 áreas; linda: Norte, dehesa boyal; Sur, Mariano Uruen; Este, dehesa boyal, y Oeste, Esperanza Laiglesia Moy. Capitalizada en 680 pesetas; valor para la subasta, 453,33.

Otra, en Cuarto Lugar, de 71 áreas 50 centiáreas; linda: Norte y Sur, camino; Este, Domingo Giménez, y Oeste, María Sus Ibori. Capitalizada en 320 pesetas; valor para la subasta, 213,33.

Esperanza Laiglesia Moy.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 85 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Manuel de Sus; Sur, Juan Garulo; Este, Eugenio Marco, y Oeste, se ignora. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 533,34.

Otra, en ídem, de 85 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, León Aso; Sur, Gregorio Alastuey; Este, Antonio Ibori, y Oeste, camino público. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 533,34.

Petra Laita Pabla.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 64 áreas 35 centiáreas; linda: Norte, Gil Pérez; Sur, Este y Oeste, Ramón Afanios, vecino de esta villa. Capitalizada en 220 pesetas; valor para la subasta, 148,67.

Eugenio Merco Fau.—Una finca rústica, en Puipicos, de 28 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, dehesa boyal; Este, Salvador Ibert y Joaquín Apilhuero. Capitalizada en 400 pesetas; valor para la subasta, 266,67.

Lucía Marco Fau.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 228 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, el interesado; Este, María Sus, y Oeste, el declarante. Capitalizada en 1.200 pesetas; valor para la subasta, 800.

Tomás Marco Alastuey.—Una finca rústica, en Clavero, de 228 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Mariano Uruen; Sur, dehesa boyal; Este, Gregorio Alastuey, y Oeste, dehesa boyal. Capitalizada en 640 pesetas; valor para la subasta, 426,67.

Gil Pérez Ricarte.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 228 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, Ramón Afanios, y Oeste, Francisco Torralba. Capitalizada en 480; valor para la subasta, 320.

Otra, en ídem, de 45 áreas y 90 centiáreas; linda: Norte y Sur, Pablo Rebla; Este, José Llera, y Oeste, Antonio Giménez. Capitalizada en 200 pesetas; valor para la subasta, 133,34.

Pablo Reba Giménez.—Una finca rústica, en Mariviera, de 107 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Mariano Marcuello; Sur, Este y Oeste, con dehesa boyal. Capitalizada en 600 pesetas; valor para la subasta, 400.

Otra, en ídem, de 28 áreas 60 centiáreas; linda: por todos los aires con dehesa boyal. Capitalizada en 200 pesetas; valor para la subasta, 133,34.

Domingo Torralba Sese.—Una finca rústica, en Clavero, de 100 áreas; linda: Norte, Mariano Uruen; Sur, Pedro Uruen; Este y Oeste, dehesa boyal. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 533,34.

Otra, en ídem, de 185 áreas, 80 centiáreas; linda: Norte, camino público; Sur y Oeste, Pascual Gallego, y Este, dehesa boyal. Capitalizada en 880 pesetas; valor para la subasta, 566,67.

Pedro Urmen Artaso.—Una finca, en Cuarto Lugar, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda: Norte, Gregorio Alastuey; Sur, Francisco Buen, y Este, camino. Capitalizada en 400 pesetas; valor para la subasta, 266,67.

Mariano Artal Morlan.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 114 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, camino Laivergen; Sur y Este, Pascual Artaso, y Oeste, Gil Pérez Ricarte. Capitalizada en 260 pesetas; valor para la subasta, 133,34.

Vicente Gimeno (viuda de).—Una finca, en Clavero, de 85 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, José Buen, y Sur, camino Esper. Capitalizada en 500 pesetas; valor para la subasta, 333,34.

Antonio Vera Visus.—Una finca, en Cuarto Lugar, de 150 áreas; linda: Norte, Joaquín Apilhuero; Sur y Este, José Buen, y Oeste, Francisco Bonet. Capitalizada en 600 pesetas; valor para la subasta, 400.

Pascual Artaso.—Una finca, en Mariviera, de 214 áreas 30 centiáreas; linda: Norte y Este, dehesa boyal; Este,

Pascual Fau y Oeste, dehesa boyal. Capitalizada en 720 pesetas; valor para la subasta, 480.

Francisco Bonet Marco.—Una finca en Cuarto Lugar, de 95 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, José Buen; Sur, Teresa Ayala; Este, Pascual, y Oeste, acequia riego. Capitalizada en 1.400 pesetas; valor para la subasta, 933,33.

Sebastián Gargilo.—Una finca rústica, en Cuarto Lugar, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Buen; Sur, Pedro Giménez; Este, Pablo Rebla, y Oeste, acequia riego. Capitalizada en 280 pesetas; valor para la subasta, 186,67.

Salvador Ibert.—Una finca, en Clavero, de 35 áreas 75 centiáreas; linda: Norte y Este, camino público; Sur, Cuarto Espajoleta, y Oeste, dehesa boyal. Capitalizada en 800 pesetas; valor para la subasta, 200.

José Llera Dehamonia.—Una finca, en Cuarto Lugar, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Escorredero; Sur, Mariano Uruen, y Este, camino público. Capitalizada en 200 pesetas; valor para la subasta, 133,33.

Mariano Uruen Laiglesia.—Una finca, en Clavero, de 6 áreas; linda: Norte, José Vau; Sur, Francisco Buen; Este, Escorredero, y Oeste, acequia riego. Capitalizada en 320 pesetas; valor para la subasta, 213,33.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llevar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gasto del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establege el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Pamplona, a 8 de Mayo de 1920.
P—3000

Contribución urbana.—Año de 1915.

D. Juan José Castillo Callao, Recaudador de la Hacienda en el prebio de Pamplona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes

a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de Mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Eugenio André Carrera.—Una finca urbana casa en la calle San Nicolás, de 49 metros cuadrados; linda: derecha, Gregorio Alastuey; izquierda, Rafael Rodes, y espalda, Gregorio Alastuey. Capitalizada en 375 pesetas; valor para la subasta, 250.

Anacleto Arbues Gallego.—Una casa en la calle San Nicolás, de 77 metros cuadrados; linda: derecha, Vicente Giménez; izquierda, Rafael Rodes, y espalda, Tomás Marco Alastuey. Capitalizada en 712,50; valor para la subasta, 475.

Francisco Artaso.—Una casa en la calle San Miguel, de 60 metros cuadrados; linda: derecha, Miguel Marco; izquierda, Vicente Giménez, espalda, Miguel Marco. Capitalizada en 300 pesetas; valor para la subasta, 200.

León Aso Andrés.—Una casa en la calle San Nicolás, de 87 metros cuadrados; linda: derecha y espalda, José Buen, y izquierda, Manuel Artaso. Capitalizada en 1.312,50 pesetas; valor para la subasta, 875.

Joaquín Buen.—Una casa en la calle la Iglesia, de 280 metros cuadrados; linda: derecha, calle Alta; izquierda, Antonio Gazor, y Este, con corral de José Aso. Capitalizada en 1.687,50; valor para la subasta, 1.125.

Pablo Carrey Cávez.—Una casa en la calle La Herrería, de 48 metros cuadrados; linda: derecha, Manuel Alastuey; izquierda, José Aso, y espalda, León Pérez. Capitalizada en 825 pesetas; valor para la subasta, 550.

Gabriel Gil.—Una casa en la calle San Nicolás, de 29 metros cuadrados; linda: derecha y izquierda, camino público, y espalda, Gregorio Alastuey. Capitalizada en 300 pesetas; valor para la subasta, 200.

Salvador Ibert Alias.—Una casa en la calle Aka, de 80 metros cuadrados; linda: derecha, camino; izquierda, Pedro Uruen, y espalda, José Buen. Capitalizada en 375 pesetas; valor para la subasta, 250.

Ramón Giménez.—Una casa en la calle San Nicolás, de 66 metros cuadrados; linda: derecha, Camino, izquierda, Pablo Labarta, y espalda, Raimundo Giménez. Capitalizada en 1.500 pesetas; valor para la subasta, 1.000.

Ramón Lalanza.—Una casa en la calle San Nicolás, de 48 metros cuadrados; linda: derecha, Vicente Bernal; izquierda, calle pública, y espalda, Benito Bermuez. Capitalizada en 750 pesetas; valor para la subasta 500.

Tomás Marco Alastrey.—Una casa en la calle San Nicolás, de 32 metros cuadrados; linda: derecha, Rafael Rodríguez; izquierda, Agustín Aso, y espalda, Joaquín Uruen. Capitalizada en 1.200 pesetas; valor para la subasta, 800.

León Pérez.—Una casa en la calle San Nicolás de 42 metros cuadrados; linda: derecha, Pablo Carrey; izquierda, Agustín Marco, y espalda, Pablo Carrey. Capitalizada en 600 pesetas; valor para la subasta, 400.

Claudio Torralba.—Una casa en la calle Alta, de 160 metros cuadrados; linda: derecha, José Buen Polo; izquierda, José Buen Lasierra, y espalda, Pedro Uruen. Capitalizada en 1.125 pesetas; valorada para la subasta en 750.

Pascual Uruen.—Una casa en la calle San Nicolás, de 63 metros cuadrados; linda: derecha, Antonio Garos; izquierda, Sebastián Giménez, y espalda, Joaquín Buen. Capitalizada en pesetas 1.312,50; valor para la subasta, 875.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gasto del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Puendeluna, a 8 de Mayo de 1920.
El Recaudador, Juan José Castillo.

P.—2999

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANSELLAS

D. Juan Vich y Bennasar, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellás.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Utilidad Capital, perteneciente al cuarto trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado con fecha 29 de Marzo de 1920 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el

plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá, inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bartolomé Oliver Fiol, 2,97 pesetas.

Miguel Escarer Pol, 2,67.

Jaime Figuelola Bibiloni, 2,97.

Miguel Ramis Ramis, 17,82.

Bartolomé Pol Fiol, 3,71.

Antonio Ved Bibiloni, 5,94.

Antonio Ferragut Verd, 1,78.

Guillermo Bibiloni Bibiloni, pesetas 32,18.

Margarita Fiol Munar, 1,49.

Antonia Torrens y otra, 9,65.

Catalina Pons Ramonell, 3,71.

Miguel Valles Serra, 4,46.

Juan Vich Amengual, 3,32.

Juan Jenagud Munar, 0,99.

Francisco Cirer Liabrés, 0,57.

Lorenzo Fenague Sureda, 5,94.

Juan Florir Cirer, 5,20.

Antonio Munar Ramis, 1,73.

Miguel Jaume Ferragué, 3,71.

Miguel Jaume Ferragué, 5,20.

Jaime Mairata Coll, 1,49.

Sansellás, 30 de Abril de 1920.—
El Recaudador, Juan Vich. P.—2970

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

Don Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de transportes pertenecientes al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continua-

ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Victorino Blasco, 62,50 pesetas.

Pablo Serol, 78,12.

Serafín Martín, 39,06.

Marcelino Asarraque, 78,12.

Zaragoza, 10 de Mayo de 1920.—
El Recaudador, Pedro Estella. P.—3008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑAFIEL

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Luciano Ruiz Espino, número 19 del sorteo y reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano de vinculo sencillo de dicho mozo, llamado Venancio Ruiz Díez, y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Venancio Ruiz Díez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes.

Señas.

El referido Venancio Ruiz Díez es natural de Peñafiel (Valladolid), de oficio carretero, casado, ignorándose el nombre de la esposa, cuenta en la actualidad treinta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo cejas y ojos negros, sin ningún signo particular que le caracterice y cuyas señas personales se contraen a la fecha en que se ausentó.

Peñafiel, 3 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Florian Martín. M—3303

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT.

AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria para determinar la cuantía y forma de una nueva emisión de acciones, propuesta por el Consejo de Administración.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, 9, el día 4 del próximo mes de Agosto, a las cinco de la tarde.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores Accionistas que exhiban el resguardo expedido por la sociedad justificativo del depósito en su Caja de diez acciones por lo menos con cinco días de antelación al día de la Junta.

Madrid, 7 de Julio de 1920.—El Director, A. de Loma. X—4626

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO		PESETAS ORO	PASIVO		PESETAS ORO
a) Caja		3.369.308,26	a) Reservas:		
b) Cuentas corrientes con Casas de banca, etc.		103.856.228,31	1. Reservas calculadas por el Departamento de Seguros de Nueva York, correspondientes a seguros y rentas vitalicias.....		3.926.084.092,20
c) Cantidades invertidas en valores produciendo interés.....		3.111.377.195,04	2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....		33.323.110,25
d) Hipotecas sobre bienes inmuebles.....		828.524.002,66	3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.....		3.304.611,87
e) Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....		752.426.100,95	4. Reserva para gastos futuros sobre pólizas saldadas con participación anual.....		249.650,00
f) Bienes inmuebles sin gravamen.....		47.007.767,78	5. Otras reservas:		
g) Primas netas a cobrar.....		72.520.554,72	A. Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida...	522.879.672,36	
h) Intereses y alquileres a cobrar.....		61.409.403,05	B. Fondos de seguridad	200.976.979,10	
i) Otros artículos del Activo.....		982.205,23			723.856.651,46
TOTAL.....		4.981.476.429,00			4.700.798.916,06
			b) Liquidaciones pendientes de pago.....		53.100.651,22
			c) Dividendos pendientes de pago, debidos a los asegurados.....		11.320.060,90
			d) Primas pagadas por adelantado		8.601.727,14
			e) Debito y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida.....		12.469,79
			f) Liquidaciones de pólizas denegadas por la Compañía.....		2.389.591,52
			g) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipado		13.994.619,02
			h) Debito por concepto de pólizas adelantadas, sobre las cuales puede exigirse un valor de rescate.....		2.226.222,53
			i) Comisiones debidas a los agentes al satisfacerse pagarés dados en pago de primas		66.914,92
			j) Gastos calculados, debidos o devengados		1.054.365,12
			k) Impuestos calculados de Estados, Cantados y Municipios, debidos o devengados		21.218.317,74
			l) Saldos de sucursales.....		976.291,84
			m) Reserva para siniestros no avisados aún a la Oficina principal.....		10.365.000,00
			n) Reserva para contratos de "Nylic" (remuneraciones de agentes, aparte sus comisiones, después del primer año del seguro).....		26.958.354,14
			o) Otros artículos del Pasivo.....		769.876,23
			p) Sobrante		126.600.447,51
			TOTAL.....		4.981.476.429,00

Distribución del sobrante,

Sobrante	126.600.447,51
Aplicado a:	
a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida...	8.294.032,67
b) Dividendos para 1920 sobre pólizas con participación anual.....	71.782.175,24
c) Fondos de seguridad.....	20.524.239,60
TOTAL.....	126.600.447,51

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1918 y Reglamento de 2 de Febrero de 1919

delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

	PESETAS		PESETAS
I. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Sumas anteriores....	32.262.193
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	2.561.514,85	c) Por seguros de rentas vitalicias	293.859
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	17.570,00	d) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad ...	11.289
c) Por rentas vitalicias.....	24.642,78		32.567.341,00
d) Por otras clases o categorías de seguros.....	"	e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida	10.192,00
	2.603.727,63		32.577.533,00
2. Rescate de pólizas.....	702.152,56	6. Amortizaciones	"
a) Por reembolso de primas:		7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	1.332.952,00	a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	730.503,86
3. Gastos de Administración del ejercicio:		b) Por seguros, caso de vida.....	4.775,00
a) Gastos de producción.....	251.296,30	c) Por rentas vitalicias inmediatas	849,00
b) Gastos generales.....	115.048,90	d) Por otras clases de seguros	"
c) Comisiones de cobro.....	35.361,96		736.127,86
d) Contribuciones e impuestos	26.496,36	8. Reservas para rescatos de pólizas a satisfacer al cerrar el ejercicio.....	19.012,24
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	225.049,41	9. Importe vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	3.038,00
	654.152,93	10. Otros desembolsos.....	399,23
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		11. Saldo acreedor.....	13.462,83
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	31.843,072		
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	419,121	TOTAL.....	38.642.558,28
Sumas y siguen.....	32.262.193		
	5.292.885,12		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

H A B E R

	PESETAS		PESETAS
1. Saldo del ejercicio anterior.....	267.792,55	<i>Sumas anteriores.....</i>	27.374.362,24
2. Reservas del ejercicio anterior:		b) Intereses por préstamos hipotecarios.....	
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....		c) Intereses por préstamos sobre valores...	
b) Reserva para rescates de pólizas.....	19.745,99	d) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	244.562,5
c) Importe vencido o impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	2.646,60	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	958.530,59
d) Reservas matemáticas de primas a cerrar el ejercicio anterior (1).....	30.708.321,00	f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	10.192,00	g) Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	
	31.699.131,80	h) Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	
3. Primas del ejercicio:		i) Diversos.....	64.064,96
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	5.339.305,19		1.267.158,07
b) Por seguros, caso de vida.....	53.009,78	5. Derechos de pólizas y adiciones anexas...	1.038,00
c) Por rentas vitalicias...	211,21	6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	=
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad.....	14.911,68	7. Otros ingresos.....	=
	5.407.437,86	8. Beneficios resultantes:	
4. Productos de los fondos invertidos:		a) De la realización de valores.....	=
a) Renta neta de la propiedad inmueble.....		b) De la venta de inmuebles.....	=
		9. Beneficios por otros conceptos.....	
<i>Sumas y siguen.....</i>	37.374.362,24		
		TOTAL.....	38.642.558,28

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

LA NATIONALE

FRANCO\$

(Empresa privada, sometida a la intervención del Estado.)

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

EXERCICIO 90.*

(Gestión general.)

ACTIVO	FRANCO\$
Parte no desembolsada por los Accionistas...	11.250.000,00
Préstamos franceses	126.302.990,00
Fondos del Estado francés	78.557.386,73
Obligaciones del Crédito nacional	4.900.000,00
Empréstitos de las Colonias	1.146.554,98
Amalidades garantizadas por el Estado francés	4.740.320,51
Empréstitos de los Ayuntamientos y Departamentos franceses	9.750,30
Valores diversos gozando de una garantía del Estado francés	265.708.116,58
Valores franceses diversos	21.675.275,64
Fondos de Estados extranjeros	45.736.107,81
Valores extranjeros diversos	22.058.514,30
Valores depositados para fianzas en el extranjero	34.896.242,54
Préstamos hipotecarios	46.453.438,58
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad	24.923.928,59
Valor de los usufructos	338.434,51
Valor de las nulas propiedades	5.459.111,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907	4.151.284,00
Seguros de guerra	1.085.997,29
Sumas debidas por los reaseguradores:	
Por siniestros a pagar	370.545
Por seguros y pensiones vencidos no pagados	189.751
Por rescates efectuados no pagados	7.508
	567.804,00
Saldo de cuentas abiertas en varias Casas de banca	980.366,38
Efectos a cobrar	6.919,35
Primas vencidas no cobradas	45.587.163,36
Intereses y alquileres vencidos no cobrados	22.657.364,47
Efectivo en Caja	486.005,54
Saldo de las Agencias	7.867.380,92
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios	5.668.544,70
Dadores varios	9.056.495,04
TOTAL	788.352.826,74

PASIVO

PASIVO	FRANCO\$
Capital social	15.000.000,00
Antigua reserva estatutaria	17.206.348,05
Reserva inmobiliaria	5.502.325,96
Reserva de previsión (para eventualidades diversas)	4.375.992,92
Reserva de beneficios	3.084.605,43
Corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejercicio y no cobradas	15.039.313,50
Reserva para eventualidad de pérdida sobre seguros de guerra	1.500.000,00
Reserva temporal afecta a la depreciación de los valores mobiliarios	21.166.310,52
Reserva a la disposición del Consejo (personal)	836.189,75
Idem a la Id. del Id. (antiguos empleados)	1.023.400,00
Caja de Previsión de los Agentes generales	369.697,23
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro)	663.249,78
De los reaseguros cedidos an-	

Los de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:

a) a Empresas re-	6.444.681
b) a Idem no re-	
registradas	2.214.649
	8.659.330

Para riesgos en curso, con deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907

Reserva de garantía prescrita por el art. 6.º de la ley de 17 de Marzo de 1905	2.123.561,18
Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:	
a) Siniestros a pagar	5.826.655,53
b) Seguros vencidos no pagados	2.730.965,45
c) Pensiones vencidas no pagadas	3.224.304,58
d) Rescates a pagar	11.669,05
Intereses atrasados sobre valores mobiliarios	8.900.002,79
Intereses atrasados sobre créditos hipotecarios	2.678.457,64
Alquileres atrasados	4.514.264,32
Alquileres cobrados por anticipado	1.362.655,95
Debido a los asegurados por participación del ejercicio en curso	757.803,90
Idem a los Id. de ejercicios anteriores	796.465,18
Dividendo debido a los accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos)	3.562.500,00
Idem Id. a los Id. de ejercicios anteriores (neto de impuestos)	589.634,50
Fianzas constituidas por los agentes de la Compañía y por otros varios	4.627.623,30
Acreedores varios	3.866.291,24
Saldo acreedor de la cuenta de pérdidas y ganancias:	
Ejercicios anteriores	5.455.426,50
Ejercicio 1919	123.489,21
TOTAL	788.352.826,74

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO DE 1919

HABER	FRANCO\$
Beneficios sobre los seguros con participación.	
Vida entera	801.329,23
Mixtos	668.468,73
Término fijo	45.805,26
	1.515.603,22
Beneficios sobre seguros sin participación.	
Vida entera	720.593,26
Combinados	999.531,48
Mixtos	2.323.886,71
Mixtos a primas decrecientes	2.268,36
Término fijo	78.096,45
Temporales	1.241,73
Contraseguros	6.828,56
Capitales diferidos con contra-seguro	521.578,63
Seguro de retiro	7.043,63
Dotales	263.223,24
	4.971.578,05
Beneficios sobre rentas.	
Rentas vitalicias inmediatas	3.321.740,50
Rentas de sobrevivencia	80.978,55
Rentas diferidas	243.203,83
	3.585.462,88
	9.472.819,15

FRANCOS

A adiciones

Deducción a la corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejercicio y no cobradas	2.694.664,50
Renta de fondos invertidos.	12.167.483,55
Alquileres de inmuebles.....	4.066.774,20
Intereses de valores mobiliarios	17.933.468,52
Intereses producidos por préstamos de todas clases.....	3.037.250,28
Intereses y beneficios sobre los usufructos	44.955,92
Intereses sobre las nudas propiedades	202.381,26
	25.284.950,18
TOTAL.....	37.452.433,89

DEBE

FRANCOS

Pérdidas sobre los seguros sin participación.	
Mixtos a capital doblado.....	1.091,32
Capitales de sobrevivencia.....	8.334,90
Capitales diferidos sin contrato	2.920,63
	12.346,94
Pérdidas sobre rentas.	
Retiros a primas reembolsables.....	4.482,00
Deducción sobre los cobros afecta a la Reserva de Garantía.....	210.130,00
Pérdidas sobre nudas propiedades.....	299.450,79
Parte de interés atribuida a las diferentes categorías de seguro.....	22.691.496,84
	23.683.159,63
Gastos diversos.	
Gastos de Inspección y Vigilancia en 1919...	31.833,71
Gastos generales del ejercicio.....	4.776.506,87
Comisiones del ejercicio.....	4.483.539,53
	93.054.010,11
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros	
Vida entera	300.666
Mixtos	334.235
Término fijo	22.903
	757.803,00
Cargas sociales diversas	
Dotación de la Reserva para subvenciones vitalicias a antiguos empleados.....	311.355,00
TOTAL.....	33.578.244,68
Saldo a repartir.....	3.873.489,21
TOTAL IGUAL AL HABER.....	37.452.433,89

Saldo disponible ha sido distribuido como sigue:

Dividendo a las acciones (250 francos por acción).....	2.750.000,00
Saldo al fin del ejercicio.....	123.489,21
TOTAL DEL SALDO A REPARTIR.	2.873.489,21

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

(Festión española.)

ACTIVO

PESETAS

Efectivo en cuentas corrientes.....	5.889,39
Valores mobiliarios.	
Fondos públicos del Estado español	1.644.758,15
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	1.159.948,93
	2.804.707,08
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	414.311,00
Saldo activo de las cuentas en las agencias...	283.923,14
Rentas e intereses vencidos.....	35.383,41
"La Nationale" Vie.—París.....	435.486,71
Pérdidas	168.448,27
TOTAL.....	3.848.148,99

PASIVO

PESETAS

Reservas técnicas.	
Reservas matemáticas (deducido reaseguro)	3.635.641
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1919.....	203.106
	3.838.747,00
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.	
De ejercicios anteriores.....	1.008
Del ejercicio 1919.....	6.843
	7.851,00
Saldo pasivo de las cuentas en las Agencias, Rescates de oficio, Saldos a disposición de los asegurados	793,39
	757,60
TOTAL.....	3.848.148,99

El Delegado general en España, Domingo Aldomá.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 1919

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros Vida entera (sin deducción del reaseguro).....	138.194,00
Idem id. a término.....	186.773,25
Idem id. en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	324.967,25
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	6.843,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909):	
Seguros Vida entera.....	171,90
Idem a término.....	"
Idem en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	171,90
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	70.142,76
Comisiones	213.633,22
Contribuciones e impuestos.....	583,54
	284.364,51
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de	

PESETAS

1919 (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Vida entera:	
Reservas totales.....	888.943
Deducción del reaseguro.....	1.738
	<u>887.205,90</u>
Seguros a término:	
Reservas totales.....	497.617
Deducción del reaseguro.....	16.487
	<u>481.130,00</u>
En caso de vida:	
Reservas totales.....	7.371
Deducción del reaseguro.....	"
	<u>7.371,00</u>
Rentas vitalicias.....	
	<u>1.375.734,00</u>
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	673.982,00
Idem a término.....	1.512.564,00
Idem en caso de vida.....	47.782,00
Rentas vitalicias. (Seguros de retiro a primas reembolsables.)	25.602,00
	<u>2.259.907,00</u>
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	31.163,00
Idem a término.....	156.394,00
Idem en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	<u>187.557,00</u>
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	5.000,00
Idem a término.....	10.549,00
Idem en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	<u>15.549,00</u>
	<u>4.471.057,66</u>

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas	
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 con deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	31.163,00
Idem a término.....	24.550,00
Idem en caso de vida.....	"
	<u>55.713,00</u>
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguro vida entera.....	5.000,00
Idem a término.....	135.842,25
Idem en caso de vida.....	"
	<u>140.842,25</u>
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918 (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción de reaseguro):	
Vida entera:	
Reservas totales.....	850.253

PESETAS

Deducción del reaseguro.....	1.635	
		<u>848.616,00</u>
Seguros a término:		
Reservas totales.....	606.442	
Deducción del reaseguro.....	16.025	
		<u>590.417,00</u>
En caso de vida:		
Reservas totales.....	8.486	
Deducción del reaseguro.....	"	
		<u>8.486,00</u>
		<u>1.447.527,00</u>
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)		
Seguros vida entera.....	491.026,00	
Idem a término.....	1.088.972,00	
Idem en caso de vida.....	36.426,00	
Rentas vitalicias. (Seguros de retiro a primas reembolsables.)	21.827,00	
		<u>1.641.851,00</u>
Primas del ejercicio:		
Seguros vida entera.....	345.275,85	
Idem a término.....	542.559,90	
Idem en caso de vida.....	22.438,15	
Rentas vitalicias. (Seguros de retiro a primas reembolsables.)	"	
		<u>910.273,90</u>
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		
		<u>5.354,55</u>
Idem de los valores en cartera....	98.988,19	
Idem producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	7,00	
		<u>98.995,19</u>
Derechos de pólizas y adiciones.		
Importe del reaseguro siniestro seguro vida entera.....		<u>2.062,50</u>
		<u>4.302.609,89</u>
Pérdidas.....		<u>168.448,27</u>
		<u>4.471.057,66</u>
		X—1582

LA PRESERVATRICE

Compañía anónima de Seguros a prima fija contra riesgos de accidentes.

GESTION GENERAL

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO	FRANCOB
Accionistas.....	3.750.000,00
Inmueble de la calle de Saint-Lazare, 13..	847.198,93
Corresponden a las Reservas matemáticas seguros.—Ley del 9 de Abril de 1898:	
Inmueble de la calle de Londres, 16 bis....	738.736,54
Idem de la Id. de Id., 18.....	922.778,25
Idem de la Id. de Albanes 7.....	743.088,30
Idem de la avenida del parque Monceau, 8....	1.800.000,00
Títulos de renta y otros valores (fondos de Estado, obligaciones de ferrocarriles, etcétera):	
a) Afectan a la Banca al Estado francés.....	2.210.000,00
b) Idem a las Reservas.....	

	FRANCOS
matemáticas seguros (Ley de 1898).....	22.690.405,95
e) Idem a conceptos diversos	45.014.815,12
Efectivo en Caja y en Bases.....	89.915.221,08
Intereses a percibir.....	831.961,18
Cantidades sobre títulos y efectos a percibir.....	672.043,10
Primas a percibir.....	525,00
Agentes: Saldos de sus cuentas.....	19.951.994,35
En Cuentas corrientes y diversos.....	3.032.316,41
A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado referentes a seguros regidos por la ley de 9 de Abril de 1898.....	832.782,62
Adelantos sobre siniestros.....	465.465,95
Títulos de fianza depositados por los Agentes de la Compañía.....	549.417,45
Impresos y registros en las Agencias y mobiliario del domicilio social.....	1.782.977,40
	1.000,00
	131.510.577,49

	PASIVO
Capital	10.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Idem para la fianza al Estado francés.....	2.000.000,00
Idem para rentistas vitalicios y alcances de garantía. (Derecho común).....	988.169,46
Idem matemática para rentistas vitalicios. (Ley de 9 de Abril de 1898.).....	25.213.839,55
Idem id. provisional belga.....	79.423,00
Idem para siniestros, honorarios médicos y medicamentos a liquidar.....	41.400.080,08
Fondos de previsión belga.....	10.033,80
Saldos debidos sobre siniestros liquidados.....	297.383,05
Provisiones sobre primas.....	4.232.930,48
Cajas de Previsión.....	2.568.753,80
Fianzas depositadas por los Agentes de la Compañía.....	1.782.977,40
Acreedores diversos.....	3.167.365,61
Dividendo: Saldo a pagar.....	1.683.962,50
Reserva para riesgos en curso.....	3.884.955,30
Idem para comisiones sobre primas atrasadas.....	3.072.000,00
Idem para eventualidades sobre primas atrasadas.....	7.776.036,00
Idem para idem sobre créditos dudosos.....	1.100.000,00
Idem para pérdidas sobre valores y para eventualidades sobre colocaciones mobiliarias.....	10.768.936,04
Idem para eventualidades en la colocación de valores inmuebles.....	1.300.000,00
Idem para idem y diversos inmuebles.....	5.183.741,42
	131.510.577,49

GESTION DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

	DEBE
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.144.720,69
Deducida la porción reasegurada	
	2.144.720,69
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos generales y de producción	378.903,12
Comisiones de cobro.....	351.823,51
Contribuciones e impuestos.....	10.640,43
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	
	741.369,06
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1919.</i>	
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	107.190,00

	PESETAS
Idem para créditos de cuentas personales.....	95.000,00
Idem para eventualidades.....	38.000,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	476.046,00
	716.236,00
<i>Fluctuación de valores.</i>	
Menosprecio en los mismos en 31 de Diciembre de 1919.....	76.367,59
<i>Amortizaciones.</i>	
Todo amortizado.....	
<i>Saldo acreedor.</i>	
Beneficio	80.798,57
	2.759.511,82

	HABER	PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	95.000,00	
Idem para créditos de cuentas personales	60.000,00	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	378.541,00	
Idem para eventualidades.....	38.000,00	
		566.541,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos		2.161.970,45
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Intereses por los fondos depositados en los Bancos.....	831,92	
Cupones de los valores en cartera	23.199,15	
Bonificaciones por cambio.....	3.544,10	
		27.575,17
Derechos de pólizas.....		3.480,50
		2.759.511,82

X-1593

LA VASCO-NAVARRA

SEGUROS DE ACCIDENTES.

(Domiciliada en Pamplona.)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 1919

	GASTOS	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		615.018,50
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de inspección.....	18.856,50	
Gastos generales.....	90.772,75	
Contribuciones e impuestos.....	13.640,19	
Subvención a Caja de previsión de empleados de la Compañía.....	3.617,54	
Comisiones de cobro.....	165.500,88	
		292.387
Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianza de Agentes.....		1.023,49
<i>Amortizaciones.</i>		
Gastos de material.....	8.008,60	

PESETAS

Idem del ejercicio anterior.....	589,03	
Reservas técnicas.....	338,56	9.856,19
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.		
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro colectivo.....	153.244,20	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro individual.....	12.913,70	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro responsabilidad civil.....	29.044,85	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	284.493,00	
Diferencia resultante de la cotización de valores (pérdida).....		470.695,75
		50.840,01
Aplicación a diversos fondos de previsión.		
Aumento a la Reserva capital estatutaria 10 por 100.....	15.017,41	
Saldo a cuenta nueva.....	35.156,71	
TOTAL.....	1.598.995,97	

INGRESOS

PESETAS

Sobraute del ejercicio anterior.....		2.172,11
Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro colectivo.....	131.343,45	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro individual.....	9.878,00	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro responsabilidad civil.....	17.219,20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	230.016,80	
		388.457,45
Primas del ejercicio netas de anulaciones y devoluciones.		
Rama Colectivo.....	1.020.723,75	
Rama Individual y Responsabilidad civil.....	106.255,63	
Derechos accesorios de pólizas y registros.....	4.675,00	
		1.131.654,38
Productos de los fondos invertidos		
Renta neta de la propiedad inmueble.....	7.320,00	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	38.753,88	
Intereses producidos por los fondos depositados en Sociedades de crédito.....	582,94	
		76.656,82
Beneficios resultantes.		
De diversos conceptos.....		55,16
TOTAL.....	1.598.995,92	

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO

PESETAS

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.000.000,00
Efectivo existente en Caja, Bancos y banqueros.....	164.813,89
Propiedad inmueble.	
Predio urbano. En Pamplona, Navas de Tolosa, 25.....	125.000,00

PESETAS

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español:	
565.000 ptas. nominales Deuda amortizable 5 por 100.....	544.375,00
35.000 ptas. nominales Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917.....	33.646,25
300.000 ptas. nominales Deuda interior 4 por 100.....	227.587,50
300.000 ptas. nominales Deuda interior 4 por 100, empréstito 1919.....	226.500,00
	1.032.108,75
Valores industriales de Empresas españolas:	
150 obligaciones. La Papelera Española.....	70.875,00
68 acciones Azucarera del Ebro.....	57.800,00
193 obligaciones F. C. Norte España.....	54.522,50
150 obligaciones F. C. Barcelona, Alsasua, San Juan Abadesas.....	63.000,00
200 obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz 5 por 100.....	127.500,00
	373.697,50
Otros valores:	
54.000 pesos nominales, Crédito argentino interno 5 por 100 1905.....	92.458,00
200 acciones Banco Español Río de la Plata.....	57.400,00
25.000 ptas. nominales obligaciones Deuda provincial navarra.....	25.000,00
	174.858,00
	1.870.468,11

AMOR-TIZACIÓN. BALDO

Cuentas de instalación calefacción.....			1,00
Id. de inmueble.....	1.510,03	1.509,03	1,00
Id. de material.....	14.876,23	8.008,60	6.867,63
Id. de mobiliario.....			1,00
			6.870,63
Deudores diversos.			
Saldo activo de la cuenta de Delegados.....			149.430,99
Acciones en depósito para garantía de cargos.....			30.000,00
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....			4.800,00
Gastos proyecto Seguro Ramo de Vida (Rentas vitalicias y Capitales diferidos).....			9.322,00
			193.552,99

Valores nominales.

Resguardos de depósitos.....	1.815.660,00
	6.886.551,76

PASIVO		PESETAS			PESETAS
Capital social suscrito.....		4.000.000,00	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	284.493,00	479.695,75
Reserva capital estatutaria 10 por 100.....	149.199,94		<i>Acreedores diversos</i>		
Idem id. extraordinaria.....	6.000,00		Depósito de valores en garantía, cuenta de crédito.....	70.000,00	
	<u>155.199,94</u>		Acreedores por las acciones depositadas en garantía de cargos...	30.000,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	76.000,00		Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas de Agentes.....	29.887,31	
Idem inmueble.....	10.000,00		Dividendos no reclamados.....	1.580,00	
Idem extraordinaria para siniestros individual.....	50.000,00		5 por 100 de retención para el Tesoro.....	1.372,05	
Idem id. para id. de responsabilidad civil.....	27.000,00		Excedente (beneficio disponible).....	132.839,36	135.156,71
Reserva para eventualidades.....	5.000,00	<u>4.002.199,94</u>	<i>Valores nominales.</i>		
<i>Reservas técnicas.</i>			Valores depositados.....	1.815.660,00	6.886.551,76
Reserva de primas sobre riesgos en curso:					
Seguro colectivo.....	153.244,20		<i>El Director, Bonifacio Garpegui.—El Contador, José María Lebrón.</i>		
Idem individual.....	12.913,70		X—1603		
Idem de responsabilidad civil.....	29.044,85	<u>195.202,75</u>			